



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL01-13 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE ENERO DE 2013.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DON FELICIANO MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ.
DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.
DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ ACOSTA.
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.

FALTAS DE ASISTENCIA:

DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.
DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 25 de febrero de 2013, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General que lo es de la Corporación, D. María del Carmen Ávila Ávila, quien da fe del acto, así como la Interventora de Fondos, D. Monserrat Pérez Montesdeoca y la técnico municipal D^a Patricia Taño Rodríguez.

Convocada la sesión para las diecisiete horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecisiete horas y diez minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL16-12 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012 Y PL17-12 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012).

Teniendo conocimiento por traslado personal de los borradores de las actas de las sesiones de 19 de diciembre y 27 de diciembre de 2012 son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, solicita en este momento que las próximas actas le sean remitidas por escrito ya que tiene un problema visual y no las puede leer en el ordenador, además su grupo lleva varios meses sin cobrar y no tenemos dinero ni para tinta. **La Sra. Alcaldesa contesta diciendo** que las próximas actas se les remitirán por escrito.

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Mixto en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, propone al Pleno de la Corporación para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, desde la Concejalía de Bienestar Social y Concejalía de la Mujer hace unos meses realizó un merecido homenaje a unas mujeres que han marcado un hito en la historia de Tazacorte, una mujeres que en una época de mucha dificultad y escasez de recursos dedicaron su tiempo a ayudar a sus vecinos y vecinas realizando una gran labor como es la de dar continuidad a la vida ya que han ayudado a traer al mundo a muchos niños y niñas...y que hoy seguramente están muy agradecidos tanto ellos como sus familiares que son parte de este magnífico trabajo desinteresado de estas mujeres.

En ese homenaje se emitió un documental donde se expone una recopilación de datos que versa sobre la vida y anécdotas, son testimonios de familiares, y mujeres que han dado a luz de esta forma tradicional y con la ayuda de estas "Parteras".

Así como en el mismo acto de homenaje, se anunciaba el compromiso de este Grupo de Gobierno de hacer efectivo y eterno este reconocimiento con el



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

nombramiento de una calle para estas mujeres, mujeres que entendemos que forman parte de la historia de nuestro municipio, y permitiendo con este detalle el recordar y valorar la importancia de la labor realizada por las mismas, por las llamadas “Parteras” de La Villa y Puerto de Tazacorte, una labor sin lugar a dudas por auténtica vocación. Ellas son:

- D^a Ángela Martín Lorenzo (Ángela)
- D^a María Ruperta Martín Lorenzo (María Ruperta)
- D^a Elia María Gloria Martín Rodríguez (Gloria)

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Mixto en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

- Dedicar la Calle denominada en la actualidad Prolongación Doctor Morales Pérez a “Las Parteras”, con una placa identificativa donde conste el nombre de estas tres mujeres, y una leyenda que explique la labor realizada por las mismas como “En gratitud y reconocimiento a aquellas mujeres que nos ayudaron a nacer”

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 19 de febrero de 2013.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo que: La moción la presentamos dos grupos políticos pero no tenemos inconveniente en que sea una declaración institucional si se adhiere el grupo de la oposición. Esta designación a una calle corresponde al homenaje que les hicimos hace unos meses a unas mujeres que simbolizan mucho, entendemos, para el municipio.

Son mujeres que ayudaron a nacer a muchas vecinas y vecinos de este pueblo por lo tanto creemos que, menos que dedicarles una calle a estas tres señoras. En su momento se adquirió ese compromiso.

Hemos elegido el día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, un día perfecto para homenajear a estas tres parteras. La propuesta es la calle Prolongación Doctor Morales que no tenía nombre aún, como Las Parteras de la Villa y Puerto de Tazacorte.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, manifestando que: Totalmente de acuerdo con la moción porque entendemos que estas señoras en su día y a lo largo de la historia del municipio han representado un papel importante ayudando a muchos bagañetes a venir a este mundo. Por lo tanto es algo que podemos hacer y nos produce bastante agrado apoyar esta propuesta del equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa vuelve a tomar la palabra, manifestando que: Muchísimas gracias, ya le haremos llegar la invitación para el día 08 de marzo con la ahora exacta de esta inauguración.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de todos los grupos municipales aprobar la moción anteriormente trascrita.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS SECTORES, FUNCIONES Y CATEGORÍAS PRIORITARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO PARA 2013.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 20 de febrero de 2013, cuyo tenor literal:

"1.- DETERMINACIÓN DE LOS SECTORES, FUNCIONES Y CATEGORÍAS PRIORITARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO PARA 2013.

Toma la palabra el Sr. Presidente Don Francisco José Hernández Acosta, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: Ya se llevó el año pasado, procediendo a la lectura de los servicios a considerar prioritarios: bienestar social, atención ciudadana, empleo, limpieza de edificios e instalaciones municipales, jardinería, limpieza y mantenimiento de las vías públicas y ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. En cuanto al empleo, se ha presentado por el Concejal de Cultura memoria justificativa para poder contratar a los ADLs, pues ya conocen todos su situación actual, en principio contratar a los mismos.

Toma la palabra Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Propone añadir "Mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales".

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por dos votos a favor, uno del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto y una abstención del Grupo Municipal Unión Bagañeta:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Primero.- Considerar como prioritarios para la contratación del personal temporal o nombramiento interino para el ejercicio de funciones públicas en esta entidad durante el presente ejercicio 2013, en adicción a los ya establecidos como servicios públicos esenciales para todos los municipios y para municipios de más de 5.000 habitantes en el artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, los siguientes:

- *Bienestar social: Prestación de servicios a los ciudadanos que procuren el bienestar social.*
- *Atención ciudadana: Canal presencial de todos los ciudadanos que requieran ser atendidos por la Alcaldía-Presidencia.*
- *Empleo: Promoción y orientación de la búsqueda de empleo de los ciudadanos, formación así como la orientación en prácticas saludables.*
- *Mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales*
- *Jardinería*
- *Limpieza y Mantenimiento de las vías públicas*
- *Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística*

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al representante de los funcionarios y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos.””

Toma la palabra, D. Francisco José Hernández Acosta diciendo que:

Este asunto se ha dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior. El Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece en el artículo 3, apartado dos, así como el artículo 23,2 de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del estado dispone: Que durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La determinación de cuáles son las necesidades urgentes e inaplazables y la definición de los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, corresponden en este caso, a la administración local, en el ejercicio de su potestad de autoorganización derivada de su autonomía reconocida en nuestra constitución, para la gestión de sus respectivos intereses.

En este sentido y de conformidad con los criterios interpretativos de la Dirección General de la Función Pública Local del Gobierno de Canarias, de 08 de febrero del 2012, acerca de la aplicación de determinados aspectos del Real Decreto Ley 20/ 2011, de 30 de diciembre señala que:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Se estima, que el órgano competente ha de ser el Pleno, con ocasión de la aprobación del Presupuesto y de la Plantilla, de acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, a salvo de los que pueda disponer la normativa de la Comunidad Autónoma.

A falta de mayor concreción, el concepto de servicios esenciales habrá de ponerse en conexión con los servicios mínimos obligados del artículo 26 LBRL y el cuadro de competencias fijados en el artículo 25, así como el art 86,3 en los términos fijados por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto La Alcaldía Presidencia propone que el Ayuntamiento Pleno determine como sectores prioritarios los siguientes:

- .- Bienestar Social: Prestación de servicios a los ciudadanos que procuren el bienestar social.
- .- Atención Ciudadana: Canal presencial de todos los ciudadanos que procuren el ser atendidos por la Alcaldía – Presidencia.
- .- Empleo: Promoción y orientación de la búsqueda de empleo de los ciudadanos, formación así como la orientación en prácticas saludables.
- .- Mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales.
- .- Jardinería.
- .- Limpieza y Mantenimiento de las vías públicas.
- .- Ordenación, Gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B diciendo que: Nosotros nos vamos a abstener en este punto, porque entendemos que igual nuestras prioridades son diferentes a las vuestras. Además la contratación del personal laboral temporal para responder a estas prioridades se va a contratar unilateralmente, sin contar con nosotros y está claro si no se cuenta con nosotros en unos casos, tampoco se va a contar con nosotros en una aprobación y por eso en este caso nos abstenemos.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo que: Nosotros valoramos las propuestas de la oposición cuando las hacen y, este caso no lo han hecho. Esta propuesta se aprobó el año pasado y este año se debe volver a hacer.

De todas formas, le compete al equipo de gobierno elegir los sectores prioritarios enlazados con el proyecto que tenemos para la Villa y Puerto de Tazacorte. Si no está de acuerdo con alguno de los que están aquí con o que falte alguno, puede hacer la propuesta que considera ahora oportunos en este pleno

Entendemos que lo que proponemos son los que realmente necesita el municipio ahora mismo, si usted cree que falta alguno lo dice y lo valoramos.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B diciendo que: Lo que sobra es alguno. Entendemos que la atención del ciudadano por parte de la Alcaldía es justificar por parte de ésta la contratación de personal



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

con esa finalidad. Y después diversos sectores que deberían estar contemplados y, algunos con un realce más adecuado.

No es solamente es lo que se apruebe hoy sino lo que se va a hacer con lo que se apruebe hoy. Aprobar es fácil, pero ver las cosas después cuando se aprueba es totalmente diferente y, como existe esa desconfianza y esa poca participación que se nos da, está claro que nos abstenemos.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que: Yo le puedo asegurar que lo que se vaya a hacer a partir de esta aprobación será acorde a la ley, como se ha hecho por este grupo de gobierno desde el comienzo de la legislatura.

De acuerdo con la Ley aprobada por el Gobierno de España y todas las anteriores leyes. Le puede asegurar que aquí, ahora, se respeta la ley.

Y le explico que para este equipo de gobierno la atención ciudadana es prioritaria para este equipo de gobierno y sus necesidades por eso le consideramos un sector prioritario, independientemente del uso que usted piensa que se puede dar, es atención ciudadana. El ciudadano es lo importante para este municipio, lisa y llanamente. Si tiene alguna propuesta lo puede proponer y lo valoramos.

La participación ciudadana consiste en: Participación ciudadana, escuchar y atender al vecino, recibir la propuesta de los vecinos, muchísimas cuestiones...

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B diciendo que: Parece que la participación ciudadana se limita solo a usted y, por eso lo puso usted eso para justificarse.

La Sra. Alcaldesa responde diciendo que: Usted tiene el Decreto de las competencias y sabe que la Alcaldía ostenta la delegación de la participación ciudadana, si la hubiese ostentado la Concejalía de Hacienda pues lo hubiésemos puesto, pero en este caso es la Alcaldesa quien ostenta el área de la participación ciudadana. Si a usted le molesta que sea yo quien la ostente, eso es un criterio personal suyo, pero en el Decreto de competencia está claro quien ostenta la delegación de la participación ciudadana, no tiene otra lectura sino esa.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 7 votos a favor del Psoe y del PP y cuatro abstenciones de U.B:

Primero.- Considerar como prioritarios para la contratación del personal temporal o nombramiento interino para el ejercicio de funciones públicas en esta entidad durante el presente ejercicio 2013, en adicción a los ya establecidos como servicios públicos esenciales para todos los municipios y para municipios de más de 5.000 habitantes en el artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, los siguientes:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- Bienestar social: Prestación de servicios a los ciudadanos que procuren el bienestar social.
- Atención ciudadana: Canal presencial de todos los ciudadanos que requieran ser atendidos por la Alcaldía-Presidencia.
- Empleo: Promoción y orientación de la búsqueda de empleo de los ciudadanos, formación así como la orientación en prácticas saludables.
- Mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales
- Jardinería
- Limpieza y Mantenimiento de las vías públicas
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al representante de los funcionarios y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 20 de febrero de 2013, cuyo tenor literal:

"3.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.

Visto el informe jurídico cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARIA

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, el técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe sobre: PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.

Resultando que, este Protocolo tiene por objeto establecer los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad existentes en el término municipal correspondiente, para garantizar el cumplimiento eficaz de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género, de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 29 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Resultando que, ambas partes asumen obligaciones de colaboración, coordinación y participación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, sin que deriven obligaciones de carácter económico.

Resultando que este Protocolo tiene una duración indefinida.

Considerando que el artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades".

Considerando que el artículo 88 de la Ley 30/1992 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

Considerando asimismo que el artículo el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP señala que: Son Negocios y Contratos excluidos del ámbito de aplicación de la ley:

c) Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que se celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración sujetos a esta Ley.

Considerando que el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que: "Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación".

A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Primero.- Aprobar el Protocolo en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Protocolo, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá. En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 01 de febrero de 2013. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Protocolo, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.""

Toma la palabra, D. Francisco José Hernández Acosta diciendo que:

Indicar que este punto ya se ha visto en Comisión Informativa, con un dictamen favorable de la misma. El objetivo fundamental del presente Protocolo es establecer los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad existentes en el término municipal correspondiente, para garantizar el cumplimiento eficaz de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la L.O. 1/2004.

La colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local en esta materia se guiará, en todo caso, por los siguientes criterios:

- 1) Proporcionar a las víctimas una respuesta policial de la mayor rapidez y eficacia en las situaciones de riesgo.
- 2) Proporcionar una respuesta policial de la máxima sensibilidad, calidad y eficiencia en la atención y protección a las víctimas y evitar las actuaciones que suponen un incremento de la victimización, especialmente la duplicidad de intervenciones.
- 3) Proporcionar a la víctima información clara y accesible sobre los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 1/2004 y los recursos existentes para la efectividad de tales derechos en el ámbito territorial correspondiente.
- 4) Facilitar la transmisión entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los órganos judiciales de toda la información relevante para la protección de la víctima.5)



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Garantizar la coordinación y colaboración policial con los recursos públicos y no gubernamentales dedicados al apoyo jurídico y psicosocial a las víctimas.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Aprobar el Protocolo en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Protocolo, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE DIPLOMATURAS, INGENIERÍAS TÉCNICAS, LICENCIATURAS, INGENIERÍAS, GRADOS, MÁSTERES OFICIALES Y TÍTULOS PROPIOS, Y DE ESTUDIOS DE POSGRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA, ONG U ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 20 de febrero de 2013, cuyo tenor literal:

"4.- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE DIPLOMATURAS, INGENIERÍAS TÉCNICAS, LICENCIATURAS, INGENIERÍAS, GRADOS, MÁSTERES OFICIALES Y TÍTULOS PROPIOS, Y DE ESTUDIOS DE POSGRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA, ONG U ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Visto el informe jurídico cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARIA

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, el técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe sobre: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE DIPLOMATURAS, INGENIERÍAS TÉCNICAS, LICENCIATURAS, INGENIERÍAS, GRADOS, MÁSTERES OFICIALES Y TÍTULOS PROPIOS, Y DE ESTUDIOS DE POSGRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA, ONG



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

U ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Resultando que, este Convenio tiene por objeto la cooperación educativa por la que los estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero, Graduado, Máster, Títulos Propios y Estudios de Postgrado puedan realizar prácticas voluntarias en empresas con el fin de implementarlas junto con la formación teórica de sus estudios.

Resultando que, ambas partes asumen obligaciones de colaboración, coordinación en la consecución del objetivo del Convenio, sin que deriven obligaciones de carácter económico.

Resultando que este Convenio tendrá vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales.

Considerando que el artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades".

Considerando que el artículo 88 de la Ley 30/1992 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

Considerando asimismo que el artículo el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP señala que: Son Negocios y Contratos excluidos del ámbito de aplicación de la ley:

c) Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que se celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración sujetos a esta Ley.

Considerando que el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que: "Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación".

A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Educativa en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales entre el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá. En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 15 de febrero de 2013. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.””

Toma la palabra, D. Francisco José Hernández Acosta diciendo que:

Este punto ya se ha visto en comisión, con un dictamen favorable del mismo. Tiene por objeto la formalización de un convenio de cooperación educativa, por el que los estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero, Graduado, Master, Títulos Propios y Estudios de Postgrado puedan realizar prácticas voluntarias en empresas con el fin de implementarlas junto con la formación teórica de sus estudios.

Dado el carácter formativo de las prácticas, no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propias de puestos de trabajo.

Las horas de prácticas vendrán dadas por la clase de curso que realicen y pueden ser de 700- 825- 1.500 horas. La validez será de un año. Las prácticas estarán cubiertas por el seguro escolar

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Educativa en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales entre el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE REVISION DE OFICIO DEL ACTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR EL QUE SE RESUELVE OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA A MOIJAMA, S.L.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 28 de enero de 2013, cuyo tenor literal siguiente:

“PUNTO DE URGENCIA ÚNICO.- REVISION DE OFICIO DEL ACTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR EL QUE SE RESUELVE OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA A MOIJAMA, S.L.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del informe elaborado al efecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

Solicitado informe por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2012, sobre la procedencia de revisión de oficio del acto de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de septiembre de 2008, por el que se resuelve otorgar licencia urbanística a Moijama S.L. para la construcción de una vivienda unifamiliar en Camino Cabrejas s/n de este término municipal, se emite el presente en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Con fecha 19 de noviembre de 2012 la técnico que suscribe recibe llamada y visita de 2 agentes de la Guardia Civil del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), solicitando información en relación a una construcción existente en Camino Cabrejas de este término municipal, la cual se encuentra en construcción. Requieren información sobre si cuenta con licencia municipal, dado que según sus informaciones, la misma puede encontrarse ubicada fuera del Asentamiento Rural de Cabrejas.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.



(Fuente: Visor IDE Canarias-Ortofoto vuelo 2012)

SEGUNDO.- Consultados los archivos municipales, resulta que según consta en el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de septiembre de 2008, se acordó conceder licencia a MOIJAMA, S.L. con C.I.F. núm. B-38938015, para realizar obras consistentes en Construcción de Vivienda Unifamiliar, en lugar conocido como Camino Cabrejas, de esta localidad, según proyecto Básico del Arquitecto, Don Alejandro González Expósito, visado colegial núm. 079511 (DOCUMENTO Nº 1). Según se transcribe, la naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es: RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL. La licencia se encuentra pendiente de pago en el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.



(Fuente: PGO: ficha 8.1 de Asentamiento Rural Cabrejas)

TERCERO.- De consulta virtual efectuada a la página de la Dirección General del Catastro, se desprende que la parcela cuenta con una superficie de 2.974 metros con referencia catastral 000502200BS16G0001OK.

CUARTO.- Del examen del expediente rescatado del archivo municipal:

- *Consta Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada en Camino Cabrejas, s/n, del Arquitecto Alejandro González Expósito, cuyo promotor es MOIJAMA, S.L. Del mismo se desprende que la superficie de la parcela objeto de actuación es de 1.133 m², y de consulta a expediente municipal, consta Decreto de Alcaldía Núm. 17/2008 de concesión a D. Marcos Antonio Rodríguez Rodríguez licencia municipal para segregar 1.113 m² de la finca de 2.973 m², con referencia catastral 38045002001480000OD. A la fecha de emisión del presente informe no obra en mi poder el expediente de la citada segregación a los efectos de comprobar si se trata de la misma parcela.*
- *Consta informe técnico favorable de fecha 3 de agosto de 2008. (DOC.Nº2)*
- *No consta en la información rescatada del Archivo Municipal informe jurídico alguno.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- *La licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2008, cuenta con un plazo de ejecución de doce meses, a partir de la fecha de notificación, transcurridos los cuales se produciría la caducidad de la misma. Ahora bien, no le consta a la técnico que suscribe expediente de caducidad iniciado al respecto, si bien, las obras a la fecha del presente informe, se encuentran aún en curso de ejecución.*

QUINTO.- *Las determinaciones de ordenación aplicables, según consta en el informe técnico, así como en la Memoria del Proyecto Básico, según el Plan General de Ordenación son SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL (RAR-5 CABREJAS). Si bien, del examen de la documentación del Plan General de Ordenación, se advierte que la edificación objeto de este informe **se encuentra a todas luces fuera de la delimitación del Asentamiento Rural Cabrejas** (DOCUMENTO Nº 3).*

SIXTO.- *El plano Nº1 de Situación y Emplazamiento que consta en el Proyecto Básico presentado, representa una delimitación del Asentamiento Rural RAR-CABREJAS, que no coincide con la contenida en los planos del Plan General de Ordenación.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

(Fuente: Proyecto Básico Viv. Unifamiliar. Plano I.-Situación y Emplazamiento)



(Fuente: Visor IDE Canarias-Capa Ordenación del Territorio)

SÉPTIMO.- Del examen de la documentación de trabajo con la que cuentan los Técnicos en la Oficina Técnica Municipal se advierte de la existencia de una copia en la que se manifiesta el error detectado, existiendo una contradicción entre la misma y los planos formato papel diligenciados, en lo que a la delimitación del Asentamiento Rural Cabrejas se refiere.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Legislación aplicable.- El procedimiento para acordar la nulidad de pleno derecho se regula en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual la Administración puede revistar y así privar de efectos, sin necesidad de intervención judicial, los actos propios que se encuentren viciados de nulidad de pleno derecho. A través de este mecanismo excepcional, la Administración puede declarar la invalidez de sus propios actos sin intervención judicial, pero solo en supuestos de invalidez grave o cualificada. Si bien no hay un plazo máximo para la revisión de oficio, no es posible ejercitarla



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

cuando el tiempo transcurrido, o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, la buena fe, al derecho de los particulares o las Leyes.

II.- Procedimiento.- El procedimiento para llevar a cabo la revisión de oficio de un acto nulo es el siguiente:

- A)** Por acuerdo del Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se dará inicio al expediente de revisión de oficio, pudiéndose suspender la ejecución del acto, cuando esta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.*
- B)** Se solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, recibido el mismo, se dará audiencia a los interesados por plazo de 10 a 15 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, e información pública por un plazo mínimo de 20 días. El Consejo Consultivo dictaminará preceptivamente sobre la legalidad de la actuación y deberá resolver las consultas en un plazo de 30 días desde la recepción en el Registro, transcurrido el cual, se entenderá la acción consultiva, salvo en los casos de solicitud de dictamen vinculante.*
- C)** Informadas las alegaciones por los Servicios Técnicos Municipales, se emitirá informe propuesta y Dictamen de la Comisión Informativa, resolviendo el expediente por Acuerdo del Pleno, que será notificado a los interesados.*

III.- Responsabilidad Patrimonial.- En la resolución de nulidad de un acto, se puede incorporar de manera discrecional, el otorgamiento de una indemnización a los interesados, cuando de la ilegalidad cometida por el Ayuntamiento se haya derivado un daño efectivo, individualizable, evaluable económicamente, que el particular no tuviese el deber jurídico de soportar. Por tanto, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 139.2 y 141.1 de la LRJAP-PAC, para el supuesto de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento, al declarar la nulidad del acto podrá, en la misma resolución, establecer las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados.

IV.- Caducidad.- En el caso de que el procedimiento se inicie de oficio, el transcurso del plazo de tres (3) meses desde su inicio sin dictarse resolución, produciría la caducidad del mismo.

V.- Procedimiento de otorgamiento de licencia.- *Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales sobre la conformidad del acto pretendido con la ordenación aplicable, de conformidad con los artículos 166.5 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias y 219 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias. **Condición de unidad apta para la edificación o***



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

solar susceptible de aprovechamiento edificatorio. El artículo 66.7.b) TRLOTENC establece que, en suelo rústico, el uso residencial sólo puede tener cabida (y salvo excepciones) en asentamientos rurales o agrícolas y siempre que la finca que le otorgue soporte constituya una unidad apta para la edificación. La unidad apta para la edificación se define en el punto 1.3.3 del Anexo de Conceptos del TRLOTENC como «El suelo natural clasificado como suelo rústico, de dimensiones y características mínimas determinadas por la ordenación territorial y urbanística, afecto, a todos los efectos, a la edificación permitida, conforme, en todo caso, a la legislación administrativa reguladora de la actividad a que se vaya a destinar la edificación». El apartado 2.1.3 del Anexo a la Normas de Ordenación Pormenorizada: Condiciones Generales de la Edificación, del PGO vigente, define la unidad apta para la edificación en idénticos términos. **Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística.**- El artículo 169 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias establece que las licencias urbanísticas que supongan la realización de obras se otorgarán con unos plazos determinados para el comienzo y finalización de las mismas. El órgano competente para conceder la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos o incumplidos los plazos para el comienzo o finalización. No consta ningún expediente de caducidad en relación a la licencia objeto de este informe.

De todo expuesto anteriormente, se desprende la existencia de un error en los planos en relación a la delimitación del Asentamiento Rural Cabrejas (RAR-Cabrejas) que motivó la concesión de una licencia de obras a MOIJAMA, S.L., para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en c/ Cabrejas s/n d este término municipal, vinculada a unos terrenos que según se aprecia en la documentación aportada, se encuentran en Suelo Rústico de Protección Agrícola, por lo que podríamos estar ante un acto nulo de pleno derecho, y en consecuencia se plantea la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Se proceda por parte de esta Administración a iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acto nulo.

SEGUNDA.- En su caso, procede suspender la ejecución del mismo, a la vista de que puede causar perjuicios de difícil reparación.

TERCERA.- Notificar a los interesados a fin de que presenten las sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

Es todo cuanto cumplesme informar, opinión que someto a cualquier otra mejor fundada en derecho. En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 5 de diciembre de 2012. La Técnico Municipal, Patricia Taño Rodríguez.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra Don Carlos Miguel Camacho Acosta, del Grupo Municipal Mixto, preguntando: ¿Por qué se concedió en su día la licencia si la clasificación del suelo no lo permitía y por qué se permitió su construcción?

Responde el Arquitecto Municipal Don Rosendo Luís Brito que: Ese expediente lo informó él, es un error, tiene un documento de trabajo del Plan General de Ordenación donde aparece como suelo rústico de asentamiento rural y cuando salta el tema, Carmelo saca lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y no coincide con el documento de trabajo del ordenador. Queda en lo publicado esa esquina fuera del suelo rústico de asentamiento rural, lo mismo con las ordenanzas que se aplican y no están publicadas.

Informa el Arquitecto Técnico Municipal Don Carmelo González Acosta que: Fue a finales del año pasado cuando se bajó el Plan General.

Comenta el Arquitecto Municipal que: No fiscalizan las obras, es más bien la Policía Local quien pide las licencias.

Añade el Arquitecto Técnico Municipal que: Es la Policía Local quien fiscaliza si tiene o no licencia y cuando piden la cédula de habitabilidad es cuando se va a comprobar la adecuación de lo construido a la licencia.

Manifiesta el Sr. Presidente Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, que: Mandó a pararla hace año y medio y le dijeron que tenía licencia.

Considera el Arquitecto Municipal que: Hay que seguir los trámites del informe jurídico.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERA.- Se proceda por parte de esta Administración a iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acto nulo.

SEGUNDA.- En su caso, procede suspender la ejecución del mismo, a la vista de que puede causar perjuicios de difícil reparación.

TERCERA.- Notificar a los interesados a fin de que presenten las sugerencias y alegaciones que consideren oportunas””.

Toma la palabra D. Gonzalo María Pascual Perea, del Psoe, diciendo que: Este asunto se dictamino favorablemente en la Comisión Informativa de Urbanismo. La Administración tiene la potestad de revisar de oficio sus actos si detecta alguna irregularidad y, en esta ocasión el 11 de septiembre de 2008, se ha podido producir un error al otorgar una licencia de obras a la empresa MOIJAMA, S.L. La documentación ya se ha remitido al Juzgado y se remitirá al Consejo Consultivo de Canarias como así se prevé en el procedimiento.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

PRIMERA.- Se proceda por parte de esta Administración a iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acto nulo.

SEGUNDA.- En su caso, procede suspender la ejecución del mismo, a la vista de que puede causar perjuicios de difícil reparación.

TERCERA.- Notificar a los interesados a fin de que presenten las sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

7.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS PARA EL AÑO 2013.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 20 de febrero de 2013, cuyo tenor literal:

"4.- SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS PARA EL AÑO 2013.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura de la propuesta de actividades y servicios de temporada para el 2013 formulada por el Concejal Delegado de Playas.

Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, pregunta: ¿Se va a solicitar un kiosko en La Bombilla?

Responde el Sr. Presidente, Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, que: Si, se sacará a licitación.

Pregunta Don Ángel Pablo: ¿Se pide atraque de madera en La Bombilla?

Responde el Sr. Presidente que: No.

Comenta Don Ángel Pablo que: Es interesante, para atraque y para el baño, se hizo otros años, lo solicitaban los vecinos.

Pregunta el Sr. Presidente: ¿Lo financiaba Costas?

Responde Don Ángel Pablo que: Hubo tensión sobre el tema, porque Costas se lo obligó a quitar a los vecinos.

Afirma el Sr. Presidente que: Lo podemos pedir, en la playa de La Bombilla amarre de madera y financiación.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar al Servicio de Costas en Santa Cruz de Tenerife la explotación de los siguientes servicios de temporada en las playas del municipio para el año 2013:

PLAYA DE EL PUERTO DE TAZACORTE

- 1).- Explotación de forma directa o a través de concesión administrativa del servicio de hamacas (60) y sombrillas (30).*
- 2).- Explotación de forma directa o a través de concesión administrativa del servicio de hidropedales (2), kayaks (2) e hinchables acuáticos (60 m²).*
- 3).- Instalación de mesas, sillas y sombrillas en Paseo Marítimo - Puerto Viejo.*
- 4).- Obras de acondicionamiento de la playa de cara al verano (extendido)*
- 5).- Actuaciones deportivas*
- 6).- Delimitación con vallado ligero y desmontable de zona deportiva.*

PLAYA DE LOS TARAJALES

- 1).- Actuaciones deportivas*

PLAYA NUEVA O DEL MANGÓN.-

- 1).- Colocación de sombrillas, duchas y papeleras (5).*

PLAYA DE LOS GUIRRES.-

- 1).- Colocación de sombrillas y papeleras (5).*
- 2).- Actuaciones deportivas*

PLAYA DE LA BOMBILLA.

- 1).- Instalación para explotación de forma directa o a través de concesión administrativa de un kiosco para dar servicio de restauración en los términos que esa demarcación determine.*
- 2).- Actuaciones deportivas.*
- 3).- Amarre de madera y financiación.*

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la ejecución del presente acuerdo. ""

Toma la palabra D. Gonzalo María Pascual Perea, del Psoe, diciendo que: Este asunto se dictamino favorablemente en la Comisión Informativa,



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

reiterando básicamente la petición del año pasado, recogándose una aportación del grupo municipal U.B en el sentido de pedir permiso a de Costas para la instalación de un pequeño punto de amarre en la Playa de la Bombilla durante el verano y, aprovechar para pedir financiación a ver si de alguna manera se puede conseguir

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Solicitar al Servicio de Costas en Santa Cruz de Tenerife la explotación de los siguientes servicios de temporada en las playas del municipio para el año 2013:

PLAYA DE EL PUERTO DE TAZACORTE

- 1).- Explotación de forma directa o a través de concesión administrativa del servicio de hamacas (60) y sombrillas (30).
- 2).- Explotación de forma directa o a través de concesión administrativa del servicio de hidropedales (2), kayaks (2) e hinchables acuáticos (60 m²).
- 3).- Instalación de mesas, sillas y sombrillas en Paseo Marítimo - Puerto Viejo.
- 4).- Obras de acondicionamiento de la playa de cara al verano (extendido)
- 5).- Actuaciones deportivas
- 6).- Delimitación con vallado ligero y desmontable de zona deportiva.

PLAYA DE LOS TARAJALES

- 1).- Actuaciones deportivas

PLAYA NUEVA O DEL MANGÓN.-

- 1).- Colocación de sombrillas, duchas y papeleras (5).

PLAYA DE LOS GUIRRES.-

- 1).- Colocación de sombrillas y papeleras (5).
- 2).- Actuaciones deportivas

PLAYA DE LA BOMBILLA.

- 1).- Instalación para explotación de forma directa o a través de concesión administrativa de un kiosco para dar servicio de restauración en los términos que esa demarcación determine.
- 2).- Actuaciones deportivas.
- 3).- Amarre de madera y financiación.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la ejecución del presente acuerdo.

8.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PLAN DE PAGOS A LA EMPRESA POLIGRAS IBERICA, S.A.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- PLAN DE PAGOS A LA EMPRESA POLIGRAS IBERICA, S.A.

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don Feliciano Miguel Rodríguez Gómez, del Grupo Municipal Socialista, manifestando que: Este plan de pagos deriva del cumplimiento de una sentencia judicial firme, por la que se nos condena al pago de una cantidad del principal más los intereses de demora por importe de 126.752,47 €. He mantenido conversaciones con el jefe del bufete de abogados de esta empresa, llegando a un acuerdo para el abono de esta deuda por una cantidad de 8.000 € mensuales, por lo que traemos esta propuesta a la Comisión.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, preguntando: ¿Esta sentencia no se pudo recurrir?

Responde el Sr. Presidente que: Si se recurrió, y se contrató a un abogado para defendernos y recurrir la sentencia, pero perdimos. De todas formas, este tema viene desde el año 2004.

Don Juan Miguel manifiesta que: Esta sentencia es de hace un año.

El Sr. Presidente manifiesta que: No.

Interviene de nuevo Don Juan Miguel, diciendo que: Se reitera en la afirmación anterior y manifestando que tampoco le han dejado ver el expediente.

Toma la palabra Doña Montserrat Pérez Montesdeoca, Interventora, manifestando que: La demanda se presentó en el Juzgado el día 15 julio de 2011.

Pregunta de nuevo Don Juan Miguel: ¿Esta sentencia no se pudo recurrir?



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra Don Francisco José Hernández Acosta, portavoz del Grupo Municipal Mixto: Lee la demanda contenciosa-administrativa.

Manifiesta el Sr. Presidente que: Ante las reclamaciones del Juzgado el anterior Grupo de Gobierno ni respondió.

Don Juan Miguel pregunta de nuevo: ¿Esta sentencia no se pudo recurrir?, porque entiende que la sentencia es desorbitada, ya que la empresa no ejecutó ni el 50% de la obras. Se tenía que haber recurrido la sentencia, ya que, no se ejecutó ni el 40%, y que se tenía que haber pedido una prueba pericial.

Entra a la Comisión la Sra. Alcaldesa con el expediente, para aclarar el tema de las fechas.

Manifiesta Don Juan Miguel Rodríguez Acosta que: Si ahora apareció el expediente, ya que él lo había pedido y no se lo habían entregado.

El Sr. Presidente manifiesta que: No fue así.

Reitera Don Juan Miguel que: Lo pidió hasta en una sesión plenaria y que la sentencia se tenía que haber recurrido.

Interviene el Sr. Presidente afirmando que: Ustedes hicieron las cosas mal.

Manifiesta Don Juan Miguel que: Aparte de eso, la sentencia se tenía que recurrir.

El Sr. Presidente manifiesta que: Lo desconoce, pero que si no se recurrió fue por algo y cree que se trata de una sentencia judicial firme.

Don Juan Miguel pregunta: ¿Es firme la sentencia? Y que se tenían que pedir unas pruebas periciales para comprobar el grado de ejecución de la obra.

Pregunta el Sr. Presidente: ¿Quién tenía que pedir estas pruebas?

Responde Don Juan Miguel que: El 15 de julio de 2011 estaban ustedes gobernando.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

El Sr. Presidente replica que: No contestaban a los requerimientos judiciales, y por eso tenemos que pagarlo.

Don Juan Miguel afirma que: Parece que se alegra.

Responde el Sr. Presidente que: No.

Don Juan Miguel manifiesta que: No se defendieron, y siempre se quieren beneficiar de los fallos nuestros.

El Sr. Presidente afirma que: Hay 700.000 € en requerimientos judiciales, y que salvo Don Ángel Pablo, en Pleno, no han dicho nada de esto por fallos de ustedes.

Considera Don Juan Miguel que: Hemos cometido fallos, pero también hay que defenderlos. Me fastidia que teniendo la posibilidad de recurrirlos no se haga. No teniendo la oportunidad de ver el expediente, sólo me dieron una copia de la sentencia, dos semanas más tarde, por lo que reitero que quiero el expediente.

Toma la palabra el Sr. Presidente manifestando que: El acuerdo a tomar es pagar 8.000 € mensuales hasta la cancelación total de la deuda, ¿están de acuerdo?

Don Juan Miguel manifiesta que: Le estamos pagando la mitad por la cara, y que quiere saber si la sentencia era recurrible o no, y que quiere copia del expediente.

Dice el Sr. Presidente que: Mañana tendrá copia del expediente.

Toma la palabra Don Francisco José: Lee el punto número cuatro de la sentencia.

A lo que Don Juan Miguel replica que: Sólo se aportó informe del Técnico Municipal y que se debía aportar una prueba pericial. Estamos de acuerdo que hubo silencio administrativo y que había que rescindir el contrato. No se defendió bien el caso por la cuantía y había que recurrirlo.

El Sr. Presidente manifiesta que: Ustedes tenían que haber estado ahí.

Afirma Don Juan Miguel que: A lo mejor le hubiésemos echado una mano. No me dieron el expediente.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice el Sr. Presidente que: Le doy lo que me pida, porque estoy seguro de que digo la verdad y que le presento papeles.

Reitera de nuevo Don Juan Miguel que: Quiere copia del expediente e informe de la Secretaria de si la sentencia es firme.

Afirma el Sr. Presidente que: En el Pleno se lo explica mejor.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, manifestando que: Vamos a parar esta discusión y a ver si estamos de acuerdo o no.

No suscitándose más debate, la Comisión Informativa acuerda proponer al Pleno de la Corporación aprobar el Plan de Pagos con la empresa Poligras Iberica, S.A., lo que supone una cuota mensual de 8.000 € hasta la cancelación total de la deuda por importe de 126.752,47 €.""

Toma la palabra D. Feliciano Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B diciendo que: El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, obliga al Ilustre Ayuntamiento de Tazacorte, al Pueblo de Tazacorte, al pago de 82.765,83 € , más los intereses de demora , que ascienden a la cantidad de 43.986,64 € un total de CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, más la devolución de los avales depositados a la Entidad Mercantil POLIGRAS IBERICA S.A. por ejecución de obras correspondientes al Proyecto Complejo Deportivo el Puerto 2ª y 3ª Fase.

Señala esta Sentencia judicial firme que es por silencio administrativo, ni respondían a los requerimientos judiciales, ni contestaban al Juzgado, como si no fuera con ustedes. Lo de siempre, lo que ha pasado siempre.

La honrada gestión municipal, entiende este Grupo de Gobierno, pasa por la buena praxis administrativa, para que me entienda usted, por trabajar bien, por hacer las cosas bien. Y aquí ni se intentaba.

También la buena gestión municipal, pasa por mantener informado a los vecinos de hechos como estos, entre otras muchas cosas y, le aseguro que desde esta Concejalía no se va a dejar pasar ni una. Bastante vergüenza se soporta ya negociando con todas estas empresas y con sus respectivos bufetes de Abogados que no quieren ni oír hablar de ustedes. Lo que se está haciendo ahora en el Pleno, es dar a conocer el mal uso de una gestión municipal que revienta y redundante en la ya maltrecha economía municipal.

Desde esta Concejalía de Hacienda se seguirá informando al Pueblo de Tazacorte de estas situaciones, no le quepa la menor duda. Estas actuaciones que



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

el Grupo de Gobierno anterior UB-CC considera como algo "perfectamente normal" en el día a día municipal. Cuando un Ayuntamiento tiene por "costumbre" no responder las reclamaciones judiciales, obviando requerimientos y no pagando deudas, se retrata de una manera catastrófica en lo que ha hacer política se refiere.

Esta sentencia condenatoria de pago es la última que ha tenido entrada oficial en las Dependencias Municipales, si bien se tiene constancia de que hay muchos más procedimientos abiertos.

Para el anterior Grupo de Gobierno de UB-CC éstos casos judiciales ni les interesan ni les preocupan. Prueba de ello es que en el último Pleno Municipal, donde se llevaba a votación la elaboración de un Plan de Pagos a otra Empresa, Lopesan, Asfaltos y Construcciones, otro desaguizado judicial, sólo hizo acto de presencia un único Concejal de seis que conforman el Grupo de la Oposición. Gracias Sra. Alcaldesa.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B diciendo que: Vamos a empezar por el final, si no hacemos presencia en el pleno, mire le voy a decir una cosa, estoy como concejal de este Ayuntamiento desde el año 1991, faltando solo a dos plenos, a ver quién me iguala. Cuando alguien me iguala, entonces me reprocha no haber venido a ese pleno.

Si quiere que estemos todos por igual póngalo a una hora adecuada que no sea las cinco de la tarde, porque entendemos que es mejor a las 6 o más tarde, ya que hay otros compañeros que deben hacer otros trabajos, otras encomiendas de las cuales no pueden eximirse de sus responsabilidades.

Ante su énfasis de descalificativos piense una cosa: Todo lo mal que nosotros hicimos usted no se llegará a enterar y todo lo bien que nosotros hemos hechos ahí está. Igual que usted mañana y veremos quién tenía capacidades y quien no y yo creo que el devenir del futuro dará eso.

No obstante su trabajo que dice que es dar cuenta de cara al futuro ya se le está agotando al día hoy porque siempre tiene la misma cantinela y no tiene alternativas a nada de lo planteado. Y digo que se le está acabando porque ya que se le están acabando los procedimientos a los que usted tanto alude, vamos a ver en que justifica su tiempo, porque va a tener mucho tiempo libre como ha tenido de aquí atrás tanto como concejal, como funcionario.

Puesto que aquí estamos juzgando a las personas, vamos a hacer aquí un juicio de valor cada uno, lo que tenemos es que tener es un trato exquisito, nadie está exento de aciertos y de errores pero desde luego seamos comedidos y medidos en el lenguaje, porque a veces a ustedes, a veces, se les va un poco el "baifo" y quiero aclarárselo.

Dentro de nuestras prioridades estaba claro el pagar facturas y pagar a los proveedores y dentro de nuestras prioridades, encomiendas, trabajos y necesidades



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

y quizás algunas cosas se nos quedaron en el camino y otras bien las hicimos y bien quedaron para el pueblo. Ahora que usted lo quiera echar todo por tierra, límitese, ese será su trabajo, pues permítame que le diga que es muy poco y empobrecido; aporte usted todo lo que nosotros hemos aportado a lo largo de estos años, de las diferentes obras que hay y de los diferentes temas que hay y no se quede solamente con una página que a lo mejor fue desacertada en algunos casos. Efectivamente, pero piense que si dejamos algo en el camino es porque teníamos atenciones con otras cosas prioritarias, que entendíamos necesarias y más urgentes que atender que las que usted tanto hoy tanto crítica que nos quedaron incumplidas. Ese fue nuestro trabajo y espero que usted lo mejore de cara al futuro, mucho lo dudo.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo que: Gracias, Sr. Portavoz, si usted me permite, creo que es el menos indicado para dar clases de educación y de formas hablar es usted. Cuando constantemente en estas sesiones plenarias usted ha faltado al respeto a cada uno de los concejales de esta Corporación y no solo eso, sino cada vez viene a este Ayuntamiento les falta al respeto a los funcionarios y trabajadores de este Ayuntamiento.

Por lo tanto, creo que es el menos indicado. Que lo haga otro miembro de su grupo nada que decir, pero que sea usted precisamente el que da clases o que intente dar clases de educación me parece un poco fuera de lugar.

Creo que el Sr. Concejale de Hacienda, en ningún momento, ha hecho ninguna alusión personal hacía usted, porque si lo hace la primera que le llamare la atención soy yo. Aquí estamos como concejales y toda su argumentación ha sido crítica hacía su labor de gobierno como concejal y no como persona, cosa que usted sí hace usted a menudo.

Su labor como funcionario en este Ayuntamiento, 25 años de carrera en este Ayuntamiento estuvo bajo su mandato y hacía lo que usted le decía y estaba donde usted lo colocaba y en el lugar donde estaba solo podía hacer el trabajo que podía hacer y que usted le encomendaba. Así que si usted crítica la labor de un funcionario, usted es que el que estaba a cargo de ese funcionario, en ese momento.

Usted sí que habla de cantaleta, lamentablemente, la cantaleta nuestra es con las deudas que usted nos ha dejado, es que no nos queda de otra, y ojala tenga usted razón y no tengamos de hablar más de procedimientos judiciales ni de dinero, como en cada pleno lo decimos pero aparece otra cuestión, creo que va a ser prácticamente imposible. Ojalá se acaben esos procedimientos judiciales ya que solo en requerimientos judiciales llevamos más de 600.000 euros, aparte otras facturas impagadas, recursos y más recursos... como usted no es el que paga con su dinero, parece que le de igual, si fuera con su dinero seguro que se lo pensaba. Además facturas de 10.000 €, 3000 €, 1.500 €, 4000 €, 2.500 €, 14.400 €, 14.400 € 16.200 €, todas son facturas de requerimientos y recursos constantes por causas perdidas.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Y otra cosa, la cantaleta la suya es que decir que ha hecho muchas cosas si usted nadie le ha dicho que haya dejado de hacer, lo que sí es cierto es que cuando uno hace y paga todo correcto. Cuando hace y no paga por lo menos solucionar. Lo que es que es cierto es que lo que ha hecho no lo ha pagado y no solo no lo ha pagado sino que lo tenemos que pagar ahora nosotros, el pueblo, lo estamos pagando ahora y con intereses, con muchos intereses.

Nadie le ha dicho que no haya hecho nada. Lo que le estamos diciendo desde que entramos a gobernar, es criticar su mala gestión cuando uno hace y paga todo es correcto, si hace y paga por lo menos solucionar.

Pero de este tema que estamos hablando que condenen al Ayuntamiento por silencio administrativo ya que si ni siquiera se molestaron en supervisar ese proyecto, eso es mala gestión diga usted lo que diga y que usted esté intentando buscar responsables cuando el único responsable de esto es usted, sí que me parece irresponsable, totalmente.

Yo creo que se debe asumir los errores, usted dice aquí que ha cometido errores, lo dice ahora con la boca pequeña. En su momento el concejal Sr. Pablo en un pleno reconoció los errores y se le agradeció desde aquí, porque creo que es de sabios reconocer los errores y rectificar.

Pero que usted para intentar tapar sus errores constantemente este atacando a los concejales de este grupo de gobierno, no me parece estar a la altura porque nadie le ha faltado al respeto y usted aquí constantemente falta al respeto a los concejales de esta Corporación y a los trabajadores. Se lo pido con toda la educación del mundo cuando usted venga al Ayuntamiento como cualquier persona que puede venir todos los días, le pido que trate con respeto a los funcionarios de esta Administración que fueron trabajadores a su cargo y que ahora están a cargo de otro.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B contestando que: Yo no creo haber faltado al respeto en ningún momento, ni mucho menos, lo que pasa es que lo que yo diga no le gusta a usted, lo que dice su concejal si le gusta y si le encanta, hay una diferencia total. Pero usted no se hace eco de los argumentos de su concejal, sino de la argumentación de este concejal de la oposición y, algún oyente más que incluso se atreve a faltar el respeto pero nadie los ve, no lo veo sino yo, será que tengo un síndrome de persecución sobre mi persona.

Le voy a decir una cosa, cuando se hacen las cosas las cosas hay que pagarlas, nosotros pagamos un montón de cosas y dejamos otras sin pagar, ciertamente, hoy ha venido una cosa que se ha quedado sin pagar. Ha evaluado usted lo que se ha pagado y ejecutado con el gobierno anterior y las deudas que percibió el gobierno anterior y las que pago, no le interesa, verdad, empiece por esa evaluación, de lo que había antes ,de lo que hizo, de lo que se obtuvo, de los logros que hubo, de lo que se pagó etc. No es un juicio tan rápido y tan somero de un final analicemos todo si quieren, pero entiendo que no va ni con el orden del día y nos llevaría mucho tiempo, para quien quiera verlo y para quien no quiera verlo.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

Pero está claro una cosa, que a parte de los expedientes, que al final administrativamente no los conoce todo el mundo, las obras son amores y los hechos y las realidades están ahí, a la opinión. Valore eso patrimonialmente, cuantitativamente y no nos intente de alguna manera ver una cosa como si todo quede a deber, una ínfima parte probablemente, un 5% de ello.

Decirles que nosotros siempre hemos intentado tratar las cosas con respeto, hay quien quiere sacar las cosas de quicio y de contexto, y no somos nosotros ni mucho menos. No obstante le digo una cosa, cuando usted habla de respeto, mire siendo la Alcaldesa que es, lo que le pido de alguna manera que sirva de juez y arbitro, pero entiendo que tiene que ser, de alguna manera, partidista hacia su grupo, hacia su representante de su grupo, pero entiendo que no debe enfrascarse usted con una actitud de alguna manera discriminatoria hacia este concejal o algunos concejales más de nuestro grupo.

Por lo que si les digo es que, efectivamente, existió en este expediente silencio administrativo pues no voy a eximirme de la responsabilidad de cada uno, pero también hay que ver el cómo se movió el expediente y como se movió al final. Yo entiendo que al final el expediente era necesario, cuando se tuvo que defender se pidieran unas pruebas diferentes que no se pidieron, como era una prueba pericial que no se pidió en el contencioso.

Entiendo que las sentencias operan el silencio administrativo porque igual la Administración no le contesto y entiendo que la sentencia se sale un poco fuera del contexto, porque tú no contestas pues paga todo los platos rotos, no.

Entiendo que si la sentencia era recurrible debería haber sido recurrida y tenía que haberse aportado en su momento, no simplemente un informe por parte del técnico municipal de las obras única y exclusivamente de las obras que se realizaron, sino que haberle exigido en el tema del juzgado, un informe pericial de los trabajos que se habían ejecutado hasta el momento que igual no se hizo y era necesario.

Si la sentencia es firme entiendo que eso se tendría que haber hecho previamente antes porque era la manera de decir que si administrativamente se falló, estrepitosamente y estoy de acuerdo; pero es cierto que después de ese fallo, no podemos eximirnos de intentar buscar la mejor defensa. Y la mejor defensa no es únicamente y administrativamente la demostración y el ejercicio que haga un técnico municipal, sino pedir pruebas periciales y que sea el mismo juzgado que diga si ese trabajo se ejecutó o no se ejecuto. Esa era la única intención que yo después tenía con el expediente, usted me decía pues han tenido tiempo, de acuerdo, de lo cual me lamento, crease que lo lamento

Por eso el otro día yo le decía es que no hay nadie que tenga acceso u ojos a cualquier punto de la Administración, porque parece que aquí algunos otros rozan la perfección y otros han sido un desastre. Todos nos damos cuenta como empieza un expediente y como termina otro, al final un expediente por cuantos manos pasa, pues yo diría que igual la mayor responsable puede ser el Secretario Municipal pero



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

pasa por la Intervención, pasa por los técnicos, pasa por los políticos y no voy con eso a eximirme de mi responsabilidad porque al final la responsabilidad que se paga es la política, la que ustedes nos piden es la política de nuestras deudas que dejamos es la política, pues pídannos lo bueno que se hizo y del trabajo que quedo para el pueblo, a ver si ustedes son capaces de difundirlo y no echar por tierra todo el trabajo que se hizo.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo que: Mire Sr. Portavoz, le voy a recordar cómo ha sido el expediente de POLIGRAS con fechas para que usted lo tenga claro. Esta Presidenta del Pleno actúa como Presidenta con la objetividad que tiene que actuar. Si alguien falta al respeto sea del grupo de gobierno o de la oposición yo le llamare la atención y si escucho una falta de respeto de público, también lo hago como lo he hecho en otras ocasiones.

Usted ha faltado al respeto en este Pleno, ha llamado a un concejal mentiroso, a otros le han insinuado godos, a mí me ha dicho simplona, eso está grabado y están en las actas de los plenos Sr. Portavoz, muchísimas veces lo ha hecho, yo no estoy hablando de hoy, le he dicho que usted constantemente en los plenos lo hace, esas palabras están dichas por usted. El Concejal de Hacienda de lo que habla hoy no le he visto que arremeta contra con usted con faltas de respeto, lo ha llamado a usted mal gestor y yo lo comparto, eso no es una falta de respeto.

Nosotros consideramos que al llegar al Ayuntamiento: 5 millones en carga financiera, más de 600.00 euros en reclamaciones judiciales, más de 400.000 euros prescritos, una situación económica lamentable, eso para nosotros es ser mal gestor, eso no es faltarle al respeto.

Le estoy diciendo que yo no he dicho que hoy que haya falta al respeto, sino que es el menos indicado para decir que hable con educación, cuando usted en otros plenos ha llamado mentiroso al primer Teniente de Alcalde, a esta Alcaldesa la ha llamado simplona, al Concejal de Obras y a la Concejala de Educación lo ha insinuado y los ha llamado godos, esto está en las actas plenarias no me lo estoy inventando, por eso se lo digo. A lo mejor en el fragor de su intervención no se acuerda pero está y está en las actas.

Nosotros siempre buscamos la mejor solución para este municipio, siempre, lo intentamos y le repito sería de estúpidos no reconocer que hay cosas que se han hecho porque están a la vista pero es verdad que se han hecho y no se han pagado y de ahí viene la situación en la que nos encontramos.

Nosotros no somos perfectos como usted dice, nunca lo hemos dicho ni queremos, lo que si somos responsables. Nosotros no sabemos de todo igual usted ha pecado de querer saber o intentar dar a entender que sabe de todo, para eso tenemos los técnicos, los asesores jurídicos están para algo, la interventora está para algo, la secretaria está para algo, usamos a los técnicos que son los que saben, lo que nos tienen que decirnos qué está bien y qué está mal, simplemente,



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

cada uno sabe de lo que sabe, no más, ni lo pretendemos para eso están los técnicos.

En cuanto al expediente que usted habla, yo le puede decir que se ha hecho todo lo posible en este expediente como en todos los que no hemos encontrado y que gracias a la intervención, en parte, del Concejal de Hacienda de mediar, de las continuas llamadas, de las continuas gestiones para que pueda tener la posibilidad este Ayuntamiento de pagar poco a poco porque si no había manera y si no estaríamos condenados a la intervención, se han logrado ese acuerdo y esos planes de pago.

Del expediente del que estamos hablando le digo:

- Con fecha 09 de marzo de 2011 se reclama por el Tribunal el expediente administrativo al Ayuntamiento, con los datos que ya le dijeron la reclamación de pago de la de fecha 6/09/2010 por un importe de 82.765,83 más los intereses de demora 43.986,64 €, así como la devolución de los avales
- Por Decreto de la Alcaldía 48/2011, de fecha 28 de mayo de 2011, cuando desde marzo se reclamaba, unos cuantos meses después, se remite copia del expediente administrativo nombrando como letrado municipal a D. Manuel Roque Concepción Vidal, con cierto retraso alegando acumulación de trabajo y falta de personal, ya desde el principio le cuesta remitir el expediente al juzgado.
- Por oficio de la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2011 se solicita al Tribunal, recién llegado este equipo de gobierno, un aplazamiento para estudiar el expediente y contestar a la demanda, con el objeto de contratar a un abogado, se hizo se contrato a un abogado para que estudiase el tema.
- El Juzgado dicta Sentencia de fecha 29 de octubre de 2012 donde se estima el recurso contencioso ordenando el pago condenando al Ayuntamiento al abono de 82.765,83 euros, a los intereses de demora, así como la devolución de los avales prestados.
- El abogado que está llevando el juicio habla con los jueces y fiscales y remite un email al Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2012, que se dice literalmente:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

.... "Es nuestro deber manifestar que la sentencia es acorde a derecho y que existen muy pocas probabilidades de que el recurso prospere. Existiendo además la posibilidad de que condenen a costas a esa Administración si este recurso es desestimado, siendo por ello que con la presentación del recurso solo ganaríamos tiempo para proceder en todo caso con el cumplimiento del contenido de la Sentencia".

Este equipo de gobierno tiene la suficiente responsabilidad para no seguir incrementando la deuda por una insistencia de alargar en tiempo lo que requiere incremento de intereses. Es una decisión que ha tomado el grupo de gobierno y entendemos que es la correcta porque aquí tengo recursos de un mismo tema, hasta cuatro recursos que suman más de 150.000 euros y creo que la deuda es ya lo bastante amplia en requerimientos judiciales cómo para seguir insistiendo en un tema que está lo suficientemente claro y dictaminado por un juez. Es nuestra opinión y es la decisión que se ha tomado, tan claro como eso. El expediente lo tiene a su disposición, lo ha visto y no entendemos el porqué está usted intentando justificar un error, insistiendo en qué se podía haber solucionado.

Sí se podía haber solucionado en su momento, si se hubiese supervisado esa obra, si se hubiese mandado el expediente, si se hubiese certificado que las obras estaba hecha o estaba no hecha, eso no se hizo y eso dependía de la Concejalía que dependía directamente de usted. Creo que lo lógico es reconocer los errores y trabajar conjuntamente tanto que usted lo dice pero que luego no hace, para buscar soluciones.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B contestando que: Voy a empezar por el final, visto el expediente lo suficiente, le digo que no. Usted sabe como yo que lo solicite desde octubre no se me dio copia alguna y se me dio anteayer, es decir cuatro meses más tarde. Eso lo sabe usted e incluso el otro día en la Comisión vino usted con el expediente y previamente hace un mes tuvimos una reunión de portavoces y me dijo que me iba a dar acceso a diferentes expedientes que lo solicite y no me ha hizo llegar ningún expediente ni me contesto a nada.

Mire le doy las gracias al Sr. Concejal de Hacienda algo me dejo ver y el otro día en la Comisión que trajo usted el expediente, es decir en cuatro meses no me dejo ver el expediente solamente esa salvedad en otros detalles no quiero entrar.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que: Usted cuando venga al Ayuntamiento puede ver el expediente que quiera siempre y cuando que lo pida con educación y con respeto y no faltando respeto a la funcionaria de turno cada vez que viene. Eso se lo digo hoy para que lo recuerde.

El expediente que traje yo el otro día a la Comisión no es el expediente que es más voluminoso, lo que yo traje a la Comisión fue simplemente el resumen que le acabo de leer. El expediente el día que usted lo pidió se le respondió que lo tenía el abogado, que cuando estuviera en la Administración se le facilitaría, creo recordar que fue esa la respuesta. El expediente está en el expediente, se sienta un



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

día y lo veo, como otros expedientes, no se le ha puesto ningún impedimento. No diga usted lo que no es verdad.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B diciendo que: Mire no diga usted lo que no es verdad, consta por escrito la pregunta la solicitud y consta en el pleno el acceso al expediente y consta que usted no me lo ha dado ni me lo ha dejado ver, esa es la verdad y está por escrito.

Ahora que le pidió es una aclaración, porque en todos los años que yo llevo no creo que le he faltado al respeto a ningún funcionario dentro de este Ayuntamiento, que me diga usted qué funcionario, usted me está haciendo una acusación, qué persona dice a quien le hecho un maltrato como usted dice, las barbaridades que usted dice, es lamentable, estoy sorprendido...

La Sra. Alcaldesa interviene dice: No es que yo lo diga es que lo he escuchado y los demás trabajadores del Ayuntamiento, cada vez que usted viene aquí a buscar información, las barbaridades que usted dice cuando viene hablar con la Asesora Jurídica. Las faltas de respeto cuando viene a pedir información a la Asesora Jurídica, que es una simple trabajadora que lo que hace es su trabajo, usted cada vez que viene aquí le grita, hay testigos y le exige y le dice, cada vez que viene al Ayuntamiento a D^a Isabel, sí señor, hace una defensa de los trabajadores y cuando viene aquí al Ayuntamiento descarga su mal día con la asesora jurídica.

Hoy además para justificar su mala gestión, lo ha dicho antes que le exigimos responsabilidades políticas, que miremos también a los técnicos, lo acaba de decir hoy, pues compórtese también con los técnicos que simplemente hacen su trabajo.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes aprobar el Plan de Pagos con la empresa Poligras Iberica, S.A., lo que supone una cuota mensual de 8.000 € hasta la cancelación total de la deuda por importe de 126.752,47 €.""

9.- DAR CUENTA DEL DECRETO 28/2013, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2013.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

En este momento se ausenta del Salón de Sesiones el concejal D. Manuel González Gómez.

10.- RECONOCIMIENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO DEL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL D. MANUEL GONZÁLEZ FERRAZ.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 20 de febrero de 2013, cuyo tenor literal:

"2.- RECONOCIMIENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO DEL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL D. MANUEL GONZÁLEZ FERRAZ.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del informe jurídico elaborado al efecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con la instancia presentada por Don Manuel González Ferraz, Agente de la Policía Local en esta Corporación, de fecha 20 de diciembre de 2012, en la que solicita pasar a segunda actividad con destino, se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

Primero.- La segunda actividad es una situación administrativa especial de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local que tiene por objeto fundamental garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezcan en activo, asegurando la eficacia en el servicio.

Segundo.- A la situación de segunda actividad se incorporarán los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local en los términos y con las condiciones previstas en las Leyes o Reglamento Municipal si lo hubiere.

Tercero.- La legislación aplicable viene establecida por La Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Cuarto.- Según el Artículo 40 f) de la Ley 9/2007, de 13 de abril, que modifica el Artículo 33 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, las causas determinantes para el pase a la segunda actividad son dos: primera, la disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial, según dictamen médico; segunda, por razón de edad, que en ningún caso será inferior a 57 años.

En cualquier caso, se trata de circunstancias que merman las capacidades de los Policías Locales, pero que no son suficientes para la jubilación por incapacidad permanente aunque les posibilita ejercer otras funciones dentro de la misma administración municipal.

Quinto.- Conforme la redacción que hace el Artículo 40 f) de la Ley 9/2007, de 13 de de abril, que modifica la letra b del párrafo segundo del Artículo 33 de la Ley 6/1997, de 13 de de abril, los Policías Locales podrán desarrollar la segunda actividad "...Con destino en la propia Corporación local, ya sea en el mismo Cuerpo



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

al que pertenecen, desempeñando otras funciones, de acuerdo con su categoría o prestando servicios complementarios adecuados a su categoría en otros puesto de trabajo...".

De la lectura del precepto anterior, se desprende que el legislador no ha querido hacer una enumeración expresa de lo se puede considerar como funciones o servicios adecuados a su categoría, dejando su determinación o bien a un posterior desarrollo reglamentario o bien al criterio del órgano decisorio.

Sexto.- Con fecha 22 de enero de 2013, se solicita informe a la Jefatura de la Policía Local a los efectos de determinar qué funciones, consideradas como no operativas, podrían ser realizadas por el Agente dentro de los Servicios que se prestan por la Policía, recogándose en el mismo una relación ejemplificativa, que no taxativa, de las posibles actividades a ejecutar.

Séptimo.- El agente manifiesta que cumplido la edad de 57 años, desde el 27 de noviembre de 2010, cumpliendo así el primero (y suficiente) de los supuestos establecidos para acceder a segunda actividad.

Octavo.- Continuando con lo dispuesto en el referido Artículo 40, el pase a segunda actividad con destino no representará una disminución de las retribuciones básicas y complementarias, salvo las que deriven del puesto de trabajo o destino. Además, cuando el pase a segunda actividad sea con destino en la misma Corporación, ésta vendrá obligada a reponer la vacante asumiendo todos los costes.

Noveno.- A la vista de lo anterior, podemos concluir que el interesado cumple con las exigencias legalmente establecidas para acceder a la situación de segunda actividad, que en cualquier caso será voluntario para el agente, por estar incluido dentro de los supuestos que la ley exige.

Décimo.- Incoado el procedimiento a instancia de parte, corresponderá al Pleno adoptar el acuerdo por el cual se resuelva la pretensión del Agente.

Decimoprimer.- El plazo máximo de resolución del procedimiento para el pase a segunda actividad será de tres meses, contados desde la fecha de su iniciación, conforme lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que deberá comunicársele al interesado con indicación de los recursos a que diere lugar.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 04 de febrero de 2013. LA TÉCNICO MUNICIPAL, Fdo.: Isabel Pérez Martín

Toma la palabra el Sr. Presidente Don Francisco José Hernández Acosta, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: Se trata de la solicitud del Agente de la Policía Local de esta Corporación Manuel González Ferraz, comenta el artículo 33 de la Ley



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

6/1997, se solicitaron informes por la Alcaldía a la Jefatura de Policía y a los Servicios Jurídicos, que son favorables.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, preguntando: ¿Se crearán las dos plazas para el presente ejercicio?

Responde el Sr. Presidente que: Si para éste no, para el próximo. Se ha reestructurado el servicio, de 8 a 10 en invierno y de 8 a 11 en verano. La intención es que realicen actividades específicas como notificación, policía urbanística, administrativa. No harían labores de protección ciudadana.

Pregunta Don Juan Miguel: ¿No es requisito indispensable que se creen esas plazas?

Responde el Sr. Presidente que: Si, va de acuerdo al ratio de habitantes, 1,8 por zona turística. Lo interesante es sacar una y más adelante una de oficial para régimen interno. Quedaría vacante una plaza interna de policía que podría cubrirse en comisión de servicios, sin necesidad de hacer una nueva convocatoria.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad reconocer el derecho a la situación de Segunda Actividad con destino del Agente de la Policía Local D. Manuel González Ferraz.””

Toma la palabra, D. Francisco José Hernández Acosta, del PP, diciendo que: Este asunto se ha dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior. La Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, recoge en el capítulo IV – art 33 y 34 el pase a la segunda actividad de éste cuerpo, concretamente el art 33, señala que:

1. Los Policías Locales podrán pasar, previo acuerdo del Pleno, a la situación de segunda actividad en los siguientes supuestos:

- a. por disminución de su capacidad para cumplir el servicio ordinario, según dictamen médico;
- b. por razón de edad, que en ningún caso será inferior a 57 años.

2. Los Policías Locales podrán desarrollar la segunda actividad:

- a. sin destino, a partir de los 63 años de edad;
- b. con destino en la propia Corporación Local, ya sea en el mismo Cuerpo al que pertenecen, desempeñando otras funciones, de acuerdo con su categoría, o prestando servicios complementarios adecuados a su categoría en otros puestos de trabajo; o
- c. con destino en la Administración autonómica desempeñando funciones relacionadas con la seguridad, las emergencias, la vigilancia, custodia o



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

control de acceso a los edificios públicos, en particular centros de enseñanza, centros sanitarios o edificios judiciales. A estos efectos, dichas funciones se incluirán en la relación de puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma que determine el Gobierno.

3. El pase a la segunda actividad será voluntario para el agente e implicará que queda vacante la plaza de la actividad que abandona.

Por todo lo anteriormente expuesto y en derecho, el policía local D. Manuel González Ferraz solicita con fecha 20-12-12 el pase a segunda actividad con destino, por lo que solicitado los informes pertinentes a la Jefatura de la Policía Local y Secretaría de ésta administración, concluyen que el interesado cumple con las exigencias legalmente establecidas para acceder a la situación de segunda actividad, por estar incluida en los supuestos exigidos por ley.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Reconocer la situación de pase a la segunda actividad del agente de la Policía Local, a D. Manuel González Ferraz, con destino al propio Cuerpo de la Policía Local.

Segundo.- Los servicios o trabajos que pueda desempeñar tendrán el carácter de no operativos, y siempre adecuados a sus condiciones físicas.

En este momento se incorpora el concejal D. Manuel González Gómez.

11.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

Se da cuenta por Secretaria de orden de la Alcaldía de los siguientes escritos y comunicados:

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de la Villa de Mazo de fecha 26 de enero de 2012, en relación a la Moción del grupo municipal socialista sobre solidaridad con el pueblo de la Restinga.
- Acuerdo Plenario del Cabildo Insular de la Palma, de fecha 28 de enero de 2013, aprobando una moción del grupo popular solicitando la creación de una Moción Insular Especial de Trabajo Sociosanitario.
- Acuerdo Plenario del Cabildo Insular de la Palma de fecha 13 de diciembre de 2012 aprobando una Moción del grupo de Coalición Canaria y del grupo



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Socialista sobre la paralización del Expediente de Regulación de Empleo anunciado por Paradores de Turismo y que afecta, entre otros, al Parador de Turismo de la Isla de la Palma.

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de El Paso, de fecha 27 de noviembre de 2012 relativo a la adhesión al acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de la Palma relativo a las diversas medidas que afectan a la Isla de la Palma, contenidas en el Proyecto de PGE para el año 2013.
- Escrito de la Federación de AA/VV, MOVECAN para declarar el año 2013 Año del Voluntariado contra el paro y el hambre en Canarias.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, formula el siguiente ruego:

Cuando venga a esta Administración y pida una documentación existan dos funcionarios presentes, para que de alguna manera ese trato vejatorio que he tenido con algún funcionario se disipe porque yo creo que no se ajusta a la realidad. Porque a mí también me sucede que igual cuando entro hablo con uno y con otro el trato discriminatorio lo hace usted, pero yo no me hago eco ni alusiones a lo que me digan; pero no obstante, este concejal no tiene inconveniente, de alguna manera, para que lo fiscalicen nada más entrar en esta Administración Local, en el sentido de que existan dos funcionarios puesto que estoy vejando al personal, de alguna manera, porque me siento mal con acusaciones de ese tipo porque a mí en privado también me lo dicen que lo hace el grupo de gobierno y no voy diciendo por ahí lo que me dicen de oídas, porque también lo podría hacer.

Entiendo que es cosa de muy mal gusto y entiendo que en lo sucesivo yo quisiera entrar en esta Administración con tanta transparencia que fotográficamente y es más, si se puede poner una cámara que vean todos los actos que haga mejor para mi tranquilidad, pero que de alguna manera se hagan argumentos contra mi persona y bulos que no se ajustan a la realidad, la verdad es que siento mal, así lo que les pido es que incluso me pongan a la Policía Local al pie.

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que: Yo no voy a entrar de nuevo en el debate con usted porque me parece lamentable. Yo le puedo decir que he sido testigo, no ando con cuentos, ha sido testigo de la forma en la que usted se dirige a la trabajadora D^a Isabel, yo he sido testigo de cómo usted trata a D^a Isabel.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, interrumpe la intervención de la Sra. Alcaldesa gritando: Es usted una mentirosa...mentirosa.

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que: No le voy a permitir que me llame usted mentirosa, que me falte al respeto porque se va de la sala,(.....) váyase de la sala, desaloje la sala por favor.

La Sra. Nieves Yolanda Acosta, de U.B, interrumpe la intervención de la Sra. Alcaldesa levantándose y gritando.

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que: Desaloje la sala usted también por favor, gracias.

La Sra. Nieves Yolanda Acosta dice: No hace falta que me de permiso porque la que me voy soy yo.

En este momento se ausenta del salón de sesiones el concejal D. Juan Miguel Rodríguez Acosta y D^a Nieves Yolanda Lorenzo.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo: Para terminar si me gustaría dejar claro que, en ningún momento, he dicho que el Sr. Portavoz ha vejado a algún trabajador porque si tengo conocimiento que se veja a algún trabajador, la primera que presenta una denuncia soy yo. Eso que quede clarísimo en ningún momento he dicho que se haya vejado a nadie porque si tengo conocimiento de eso voy a donde tenga a ir, eso empezando por ahí.

Todos hemos sido testigos de la forma de hablar del Sr. Portavoz y he dicho que ha venido a hablar con la Sra. Isabel y he estado yo en mi despacho y le he oído sus gritos y su forma de hablar a D^a Isabel. Es lo que he dicho y que quede constancia de eso. Que quede constancia que el Sr. Portavoz, una vez más, ha faltado el respeto a esta Alcaldesa, que le ha llamado mentirosa, que quede constancia y que la Sra. Concejal lo mismo de lo mismo y, que no voy a permitir más faltas de respeto en esta sesión plenaria.

Creo que no he dicho ningún disparate y le paso la palabra al concejal D. Pablo como portavoz de la oposición, como presidente que ha sido de este pleno durante muchísimos años y le ruego que hable con su compañero y no le voy a permitir ninguna falta de respeto más.

Toma la palabra D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B, diciendo que: Pierda cuidado que sí voy a hablar con mi compañero. Después de lo que he presenciado hoy, yo quería decirles algo a todos y lógicamente lo que voy a decir aquí se lo voy a decir a los compañeros que se han marchado.

Hoy sinceramente lo que yo he visto aquí, no me ha gustado, en absoluto, creo que esa opinión la tiene más gente en esta sala, tampoco me gusto lo que vi



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

en el día de las elecciones, esa división tan grande que se ha creado en este pueblo yo creo que no conduce a nada, la confrontación siempre es estéril nos lo ha demostrado la historia a cada paso y al final terminamos pagándola.

La interpretación que se hace de muchas situaciones, en mi modesta opinión, puede que me equivoque porque todos nos equivocamos muchas veces, pero Tazacorte tenemos una costumbre fea, desagradable que es hablar gritando y a veces esos gritos se maleinterpretan.

Yo creo que, en el fondo, no existe esa intención de hacer daño con las palabras porque a veces lo que hay es un tono de voz subido y eso nunca ayuda. Creo que la tranquilidad hay que buscarla con las voces a otro tono pero bueno eso es cuestión de forma, lo interesante es el fondo y el significado de las palabras.

Vuelvo a retomar lo que decía en un principio la confrontación le hace daño a este pueblo y quien pierde es Tazacorte. Por eso me gustaría que reflexionásemos tanto el grupo de gobierno como nuestro grupo sobre esta situación y buscásemos los puntos de encuentro, busquemos aquellos caminos donde podemos hacerlos juntos porque creo que los hay.

El escenario social económico que vivimos es francamente desagradable, es malo para todo, absolutamente para todo. El paro coloca a las familias en situaciones desesperadas y el paro es una forma de represión y esa represión viene de los bancos y de los ricos no solo de este país, de esta región, sino de los ricos de este mundo, quieren hacerse más ricos, que quieren terminar con la clase media y lógicamente si terminan con la clase media fíjense en qué posición quedarán las clases más humildes mucho peor. Estamos hablando de situaciones que rayan la esclavitud y creo que habrá una contestación social y, de hecho la hay en nuestro país.

Tenemos que acercarnos a los que de alguna manera clara se rebelan contra esa situación, porque hay otra manera de hacer las cosas, otra manera muy clara y les voy a poner un ejemplo contundente, solo uno: Fíjense, en el ejercicio 2012 y creo que también para 2013 la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias redujo su presupuesto en más de un 64%, de 270.000.000 €, pasa a 64.000.000 €, no recuerdo bien la cifra; sin embargo a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Galicia se le aumento el 25%, teniendo esta Consejería más presupuesto que la canaria, grave porque en esta misma Isla sin ir más lejos: Carretera de acceso al Puerto, carretera de Fuencaliente, carretera del Norte, esas dos están en marcha la nuestra está parada, pero si esas tres vías estuvieran a tope habría trabajo para más de 500 personas.

El dique comercial lo han mutilado le faltan tres cajones, ese puerto es la palanca de desarrollo no solo de la Comarca del Valle de Aridane sino de todo el Oeste de la Isla de la Palma, ahí puede haber trabajo para más de 200 personas, si el Puerto se acaba como se pensó en su día, estamos en crisis pero en otros sitios sí se puede. No se puede en el Puerto pero en cambio se sigue aumentando el AVE



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

en la península y cada pasajero del AVE nos cuesta a nosotros de dinero público 120,00 €.

Señores a quién están engañando. A mí no me engañan porque leo, me documento, escucho, Estamos en un pueblo pequeño, con muchas dificultades, con esos errores cometido que nos obligan a pagar cosas que son inútiles, porque yo creo que el trabajo que hizo Poligrás apenas vale 45.000 € y, sin embargo pagamos esa burrada. A mí eso me avergüenza pero lo afronto porque ocurrió cuando yo era responsable del gobierno, lo digo porque no me queda más remedio que decirlo y admitirlo, pero seguidamente estoy dispuesto a rectificar y a caminar en otra línea, de otro modo y les voy a decir una cosa y con esto termino: Estamos condenados a entendernos si queremos que nuestro pueblo tenga un futuro, muchas gracias

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo: Muchas gracias, Pablo, yo le puedo asegurar que este equipo de gobierno lo que quiere es que se terminen esos espectáculos por el bien de todos, porque somos el hazmerreir de la Isla entera y eso es lamentable. A mí me da pena y voy a pedir disculpas por la gente que están aquí presente, por los miembros de su grupo que están aquí presentes, no tiene ninguna responsabilidad de la actitud del Sr. Portavoz con la compañía de la Sra. Concejala.

Pido disculpas porque soy la Presidenta del Pleno de la Corporación por estas actitudes a los aquí presentes, es lamentable la imagen que estamos dando. Si le pido y le vuelvo a rogar que hable con el portavoz de su grupo porque estas situaciones no se pueden volver a repetir, no se pueden volver a repetir porque en los años que yo llevo como concejala de la oposición nunca vi una cosa como esta y yo creo que la imagen como dicen vale más que mil palabras y creo que hoy se ha demostrado si tengo o no razón.

En ningún momento, esta Presidenta ha faltado el respeto a nadie, por muy enfadada que pudiese estar, por muy dolida que estuviese, nunca. Creo que hay que hablar con educación y nunca se debe perder, ante todo.

Que conste en Acta las disculpas por parte de esta Alcaldesa y Presidenta de la Corporación a los están aquí presentes. Que conste en Acta que he pedido que desalojen la Sala por insultos al Sr. Portavoz de U.B y la Sra. Concejala Nieves Yolanda y que conste en Acta el ruego que le vuelvo a hacer para que esto no se repita, porque me parece lamentable.

Nosotros estamos en la línea de que queremos sacar esto adelante, lo que se hizo y lo que no se hizo, ya estamos cansados de oírlo y de volverlo a oír y nosotros, lo repito, nunca hemos dicho que aquí no se haya hecho nada, lo que estamos diciendo es que ha habido una mala gestión y usted lo reconoce.

De ahí caminar hacia delante pero así no se puede y creo que hay que cambiar, hay gente joven en su grupo que creo que quiere trabajar por este pueblo y creo que tiene otra visión de las cosas. Que conste en acta.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas y dieciocho minutos por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA